

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Ing. Eduardo Soler hijo como Cónsul General de la República en Montreal, Canadá, y designación del Sr. Juan Ricardo para ocupar dicho cargo.—

G. O. N° 5552, del 5 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 935.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Ingeniero Eduardo Soler hijo como Cónsul General de la República en Montreal, Canadá.

2º.— El Señor Juan Ricardo queda designado Cónsul General de la República en Montreal, Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiumo, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Adición de un acápite al apartado 8 del Art. 27 del Reglamento de la Policía Nacional.— G. O. N° 5551, del 1º de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 936.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

Unico.— Se agrega el siguiente acápite al apartado 8 del artículo 27 del Reglamento de la Policía Nacional, N° 2238, del 24 de marzo de 1938:

“Para los casos de impedimento del Jefe Auxiliar, el Jefe de la Policía Nacional, previa aprobación del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, designará un oficial del cuerpo que tenga a su cargo la expedición de dichos permisos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Permiso a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para construir y operar un aerodromo.— G. O. N° 5556, del 12 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 937.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el artículo 7 de la Ley N° 1422, de Navegación Aérea Civil sobre el territorio de la República y sus aguas territoriales, de fecha 23 de noviembre de 1937;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio el señor E. I. Kilbourne, en su calidad de Vice-Presidente y Administrador General de la Compañía Azucarera Dominicana C. por A., en solicitud de permiso para que dicha Compañía pueda construir y operar un aerodromo en el Batey Central del Ingenio Consuelo.

Visto el informe favorable de la Comisión de Aeronáutica, He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Unico.— Se concede permiso a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para construir y operar un aerodromo en el Batey Central del Ingenio Consuelo, sujetándose a todas las disposiciones de la ley de la materia.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.